

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

**V**  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.451

Sábado 16 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2811602**

#### EXTRACTO

PAOLA DEBORAH STACK LARA, Notario Público Viña del Mar, Avenida Libertad N°901, local A, Certifico: Por escritura pública de 12 de mayo de 2026, Repertorio N°2614, otorgada ante mí, señores MIGUEL FRANCISCO PAPIC VARGAS, cédula de identidad número 15.315.988-2, abogado, casado separado bienes, domiciliado en 2 Norte número 550 departamento 193b, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, y LIONEL GONZALO SALINAS ROCHA, cédula de identidad número 13.988.449-3, soltero, preparador físico, domiciliado en Avenida Universidad número 630, casa 10, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, vienen en constituir sociedad de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA PATATA LIMITADA". La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: El objeto de la sociedad será A) inversión de capitales en toda clase de muebles corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios; B) Adquirir, enajenar y explotar toda clases de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotarlos directamente o por terceros en cualquier forma; C) Compra, venta, arriendo, subarriendo, permutas, construcción de propiedades o bienes inmuebles ya sean propia o ajenas, comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación de bienes muebles y/o vehículos ya sean propios o ajenos, en general actuaciones inmobiliarias a cambio de retribución o a contrata, actividades que se podrá realizar con bienes propios o ajenos D) Explotación agrícola de bosques hasta el talado y trozado de bosques, producción de cereales, hortalizas, fruticultura, cultivos industriales, viñas y ganadería, entre otras. E) Administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte de otras sociedades, modificarlas, asumiendo o no la administración de las mismas; F) Prestar todo tipo de capacitación, asesorías financieras, comerciales o de administración; G) El transporte de carga por carretera de mercaderías, personal y fletes en general, por cuenta propia y ajena, en vehículos propios o ajenos y, en general, celebrar cualquier acto o contrato; H) Comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos, equipos e insumos médicos y/o cosméticos; I) La participación en toda clase de sociedades, chilenas o extranjeras, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comandita, anónimas, por acciones o de responsabilidad limitada y cualquiera sea su objeto, para desarrollar los negocios a que se dedican estas sociedades o en las que ellas participan, y en todo tipo de comunidades o asociaciones; J) arriendo de vehículos motorizados, sean estos automóviles, camionetas, SUV, vehículos de carga ligera o pesada, con o sin conductor, por períodos determinados o indefinidos, a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Asimismo, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación y comercialización de vehículos nuevos y usados, ya sean particulares o comerciales, de combustión interna, híbridos o eléctricos, así como a la representación y distribución de marcas automotrices nacionales e internacionales. Complementariamente, la sociedad podrá: realizar servicios de mantención y reparación de vehículos; gestionar seguros vehiculares, permisos de circulación, revisiones técnicas y otros trámites ante organismos públicos o privados; proveer servicios de asistencia en ruta, grúas, instalación de accesorios automotrices, GPS y sistemas de seguridad; celebrar contratos con el Estado, municipalidades u otras entidades públicas o privadas; participar en licitaciones, concursos públicos y privados; actuar como mandataria, comisionista, agente o distribuidora en representación de terceros relacionados con su giro; y K) Toda clase de operaciones y actos que estén directamente e indirectamente relacionados con los ramos anteriores, y todas aquellas actividades que sean necesarias o conducentes a la realización de los fines sociales, los complementen o sean una consecuencia de los mismos, u otros que los accionistas acuerden. El capital de la Sociedad es la cantidad de \$178.120.000 de pesos aportado de la siguiente manera: MIGUEL FRANCISCO

**CVE 2811602**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

PAPIC VARGAS aporta \$168.120.000, que corresponden a su sesenta por ciento de derechos sobre el departamento número ciento noventa y tres B del piso diecinueve, la bodega número noventa y nueve B del segundo subterráneo y el estacionamiento trescientos ochenta y uno del segundo subterráneo, todos de la torre B, del Edificio Terramar Dos, del Condominio Terramar, con acceso por calle Dos Norte número quinientos cincuenta, de la Comuna de Viña del Mar, individualizados en los planos agregados con los números dos mil novecientos noventa y dos, el departamento, y el dos mil novecientos setenta y nueve, la Bodega y el estacionamiento, ambos en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año dos mil doce. Los deslindes del inmueble donde se levanta el edificio, que corresponde al Lote uno AAB, ubicado en Dos Norte quinientos veinticuatro, Población Vergara, Viña del Mar, individualizado en el plano agregado con el número cuatro mil setecientos cincuenta y nueve en el Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año dos mil diez, encerrados en el polígono H guión E guión H dos guión H cinco guión H cuatro guión X guión H, son los siguientes: NORTE, en línea H guión E de cien coma cero metros con calle Dos Norte; SUR, en línea H cuatro guión X de cincuenta y dos coma ochenta y cinco metros con otros propietarios y en línea H cinco guión H dos de cuarenta y siete coma quince metros con lote uno AC; ORIENTE, en línea E guión H dos de treinta y seis coma cincuenta y nueve metros con calle Uno Poniente y en línea H cuatro guión H cinco en veintisiete coma setenta y seis metros con lote uno AC; y PONIENTE, en línea X guión H de sesenta y cuatro coma treinta y cinco metros con calle Dos Poniente; con una superficie de cinco mil ciento veintiséis coma doce metros cuadrados. Además se comprenden los derechos de dominio, uso y goce proporcionales en los bines comunes del Edificio y en el terreno. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas número dos mil novecientos ochenta y seis vuelta número tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar del año dos mil veintidós. Para estos efectos se valoran los derechos aportados equivalentes al sesenta por ciento de la siguiente manera: El sesenta por ciento de los derechos sobre departamento en la suma de ciento cincuenta y nueve millones ciento treinta mil pesos; el sesenta por ciento de los derechos sobre el estacionamiento en la suma siete millones quinientos mil pesos; y el sesenta por ciento de los derechos de la bodega en la suma de un millón cuatrocientos noventa mil pesos. En anteriormente y lo plantado y edificado en ellos, a la sociedad que constituyen por este instrumento, quien los acepta y adquiere para si, por el precio de ciento sesenta y ocho millones ciento veinte mil pesos, quedando enterada completamente su parte en el capital social comprometido. Estos derechos se aportan, ceden y transfieren a la sociedad como cuerpo cierto, en el estado en que se encuentran, con todos sus usos, costumbres, servidumbres, hipotecas, gravámenes y prohibiciones, estado que es conocido por los contratantes; y LIONEL GONZALO SALINAS ROCHA se obliga a enterar el equivalente a aproximadamente al cinco coma sesenta y dos por ciento del capital social, mediante el aporte de \$10.000.000 pesos, que enterará en dinero efectivo, a más tardar dentro del plazo de seis meses contado desde la fecha del acto constitutivo y en la medida que lo requieran las necesidades sociales. Administración. La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá al socio MIGUEL FRANCISCO PAPIC VARGAS quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma representará con las más amplias con las facultades en todos los asuntos, juicios y negocios de cualquier naturaleza. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. La vigencia de la Sociedad será a contar de la inscripción en el conservador correspondiente de la escritura de constitución y de duración indefinida y no termina con la muerte de uno de los socios. Domicilio. Viña del Mar. Otras estipulaciones constan en escritura extractada. VIÑA DEL MAR, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.